GOBIERNO REGIONAL PIURA



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" RNO REGIONAL "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2013

Solicitud de Registro Nº 01598 (13.02.2013) Av. Grau Nº 1581-PIURA-PIURA.

E.T. "EPPO" S.A. Nº 13 6 -2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 2 0 FEB 2013

SERVICIO:

REGULAR ESTÁNDAR

PETICIÓN:

NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES

Mediante Solicitud de Registro Nº 01598 de fecha 13 de febrero del 2013, en un total de veintiocho (28) folios, la apoderada legal de la E.T "EPPO"S.A., ha solicitado NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S. Nº 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S. Nº 017.-2009-MTC.

La E.T."EPPO" S.A. cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral Nº 00401-2006-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de Setiembre del 2006, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las rutas PIURA-SULLANA Y VICEVERSA, PIURA-TALARA Y VICEVERSA, PIURA-EL ALTO Y VICEVERSA Y, PIURA-MÁNCORA Y VICEVERSA.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo Nº 25 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 200-2011/GRP-CR., adjuntándose copia de la Licencia de Conducir, Certificado de Capacitación, y DNI del nuevo personal.

Por las razones expuestas, La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones autoriza la Habilitación de Conductores solicitada por la E.T. "EPPO" S.A, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR

NIEVES GUTIERREZ JOHNNY MARTIN SEMINARIO MOGOLLON ARTURO CORONADO ORDINOLA ROBERTO CARLOS CONDOLO CASTRO CESAR AUGUSTO

VIDAL LEON WILDER RICARDO NIZAMA CORDOVA JUAN EMILIO LICENCIA DE CONDUCIR

B03688835 A Tres C A03845830 A Tres C

B43157981 A Tres C

B42531578 A Tres C

B03663423 A Tres C

B02810230 A Tres C

UNIDAD DE CONCESIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

nado Torres Ing. James Crox HANOIS

TRANSPO

GOBIER REGIC